

Presupuesto Público

Mtra. Verónica A. Zepeda
Vargas

The image features a green rectangular overlay containing the COFIDE logo. The logo consists of the word "COFIDE" in a large, white, sans-serif font, with a registered trademark symbol (®) to its upper right. Below "COFIDE" is the phrase "CAPACITACIÓN EMPRESARIAL" in a smaller, white, sans-serif font. The background of the entire slide is a photograph of a man in a grey blazer standing in a meeting room, gesturing with his right hand. In the foreground, there is a wooden desk with several laptops displaying data charts and graphs. The overall scene suggests a professional business or training environment.

COFIDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

Objetivo

Describir el proceso de elaboración, programación, presupuestación, autorización y ejercicio del presupuesto público.

Agenda

1. Definición y tipos de Presupuesto
2. Principios del Presupuesto
3. Proceso de elaboración hasta la autorización del Presupuesto
4. Momentos en la Ejecución del Presupuesto Público

TEMA 1.

Definición y Tipos de Presupuesto

Presupuesto Público

Definición de Presupuesto

Es el documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la Cámara de Diputados, presentado por iniciativa del Poder Ejecutivo, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

CEFP

Definición del Presupuesto

El presupuesto es el programa de acción de las fuerzas políticas que gobiernan el Estado cuyas ideas se van a manifestar en el monto y naturaleza de los gastos, en la relación de éstos con los ingresos.

Witker p. 165

Presupuesto de Egresos

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo el decreto, los anexos y tomos.

Art. 2 Fracción XXXV LFPRH

Presupuesto de Egresos 2023 Tomos

- I. Información Global y Específica
- II. Ramos autónomos
- III. Ramos administrativos
- IV. Ramos generales
- V. Entidades de Control Directo
- VI. Entidades de Control Indirecto
- VII. Empresas productivas del Estado
- VIII. Programas y proyectos de inversión
- IX. Analítico de Plazas y Remuneraciones

Anexos del Presupuesto de Egresos 2023

1. Gasto Neto Total
2. Gasto Corriente Estructural
3. Gastos Obligatorios
4. Erogaciones Plurianuales para proyectos de infraestructura
5. Compromisos Plurianuales
- 5.A. Proyecto de Asociación Público-Privada
6. Proyectos de Infraestructura Productiva de largo plazo
7. Previsiones Salariales y Económicas
8. Costo financiero de la Deuda y Otras Erogaciones
9. Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas.
10. Erogaciones para el Desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas
11. Programa especial concurrente para el desarrollo rural sustentable
12. Programa de ciencia, tecnología e innovación

Anexos del Presupuesto de Egresos 2023

13. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres
14. Recursos para la atención de grupos vulnerables
15. Estrategia de Transición para promover el uso de tecnologías y combustibles
16. Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático
17. Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes
18. Recursos para la atención de las niñas, niños y adolescentes
19. Acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos
20. Ramo 23 provisiones salariales y económicas
21. Ramo 25 provisiones y aportaciones para los sistemas de educación básica
22. Ramo 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios

Tipos de Presupuesto

Presupuesto devengado

Presupuesto regularizable de servicios personales

Presupuesto aprobado

Presupuesto comprometido

Presupuesto disponible

Presupuesto modificado autorizado

Presupuesto no regularizable

Presupuesto regularizable

Presupuesto Devengado

Reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas y las erogaciones en materia de seguridad pública y nacional.

Art. 2 Fracción XXXVI LFPRH

Presupuesto regularizable de Servicios Personales

Erogaciones que con cargo al Presupuesto implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales en materia de servicios personales, por concepto de percepciones ordinarias y que se debe informar en un apartado específico del Presupuesto de Egresos.

Art. 2 Fracción XXXVII LFPRH

Presupuesto Aprobado

Las asignaciones presupuestarias anuales comprendidas en el Presupuesto de Egresos, a nivel de clave presupuestaria en el caso de los ramos autónomos administrativos y generales, y a nivel de los rubros de gasto que aparecen en las carátulas del flujos de efectivo de las entidades.

Art. 2 fracción XX RLFPRH

Presupuesto Comprometido

Las provisiones de recursos que constituyen las dependencias y entidades con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado para atender los compromisos derivados de las reglas de operación de los programas; cualquier acto jurídico, otorgamiento de subsidios, aportaciones a fideicomisos u otro concepto que signifique una obligación, compromiso o potestad de realizar una erogación

Art. 2 fracción XXI RLFPRH

Presupuesto Comprometido

Las Dependencias y entidades podrán constituir el presupuesto pre-comprometido con base en las provisiones de recursos con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado y con base en el calendario de presupuesto, con el objeto de garantizar la suficiencia presupuestaria para llevar a cabo los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en términos de las disposiciones aplicables.

Presupuesto Disponible

El saldo que resulta de restar al presupuesto aprobado o modificado autorizado de las dependencias y entidades el ejercido, el comprometido y en su caso las reservas por motivos de control presupuestario, más los reintegros al presupuesto del ejercicio en curso.

Art. 2 fracción XXII RLFPRH

Presupuesto Modificado Autorizado

La asignación presupuestaria para cada uno de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como para las entidades, a una fecha determinada, que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias que se tramiten o informen conforme a lo dispuesto por el artículo 92 de este Reglamento y demás disposiciones aplicables, al presupuesto aprobado, y que se expresa a nivel de clave presupuestaria para los ramos, y de flujo de efectivo para las entidades.

Art. 2 fracción XXIII RLFPRH

Presupuesto No Regularizable

Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales para el mismo rubro de gasto.

Art. 2 fracción XXIV RLFPRH

Presupuesto Regularizable

Las erogaciones que con cargo al presupuesto modificado autorizado implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales para el mismo rubro de gasto, incluye, en materia servicios personales las percepciones ordinarias, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, contribuciones y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales, correspondientes a servicios públicos de las dependencias y entidades.

Art. 2 fracción XXV RLFPRH

TEMA 2.

Principios del Presupuesto

Presupuesto Público

Equilibrio Presupuestario

- La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se elaborarán con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los criterios generales de política económica y los objetivos, estrategias y metas anuales, del Plan Nacional de Desarrollo.
- Líneas generales de política económica
- Objetivos anuales, estrategias y metas;
- Proyecciones de finanzas públicas incluyendo los requerimientos financieros del sector público
- El gasto corriente estructural para el ejercicio fiscal.

Equilibrio Presupuestario

- Los montos de ingresos previstos en la iniciativa y en la ley ingresos, así como de gasto contenidos en el proyecto y en el Presupuesto de Egresos, y que los que se ejerzan en el año fiscal por ejecutores del gasto deberán contribuir a alcanzar la meta anual de los requerimientos financieros del sector público.
- Si al cierre del ejercicio fiscal, se observar una desviación respecto a la meta de los requerimientos financieros del sector público mayor al equivalente a un 2% del gasto neto total aprobado.
- Se considera que **el gasto neto contribuye a dicho equilibrio durante el ejercicio, cuando el balance presupuestario permita cumplir con el techo de endeudamiento aprobado en la ley de Ingresos**

ART. 16 LFPRH

Equilibrio Presupuestario

- Circunstancialmente, y debido a las condiciones económicas y sociales que priven en el país, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán **prever un déficit presupuestario**.
- En estos casos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, al comparecer ante el Congreso de la Unión con motivo de la presentación de dichas iniciativas, deberá dar cuenta de los siguientes aspectos:
 - I. El monto específico de financiamiento necesario para cubrir el déficit presupuestario;
 - II. Las razones excepcionales que justifican el déficit presupuestario, y
 - III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho déficit sea eliminado y se restablezca el equilibrio presupuestario.

El déficit presupuestario deberá eliminarse durante el plazo que se establezca conforme a lo señalado en la fracción III de este artículo.

ART. 17 LFPRH

Mecanismos de Estabilización

- El déficit presupuestario, deberá ser igual a cero. Excepcionalmente el déficit presupuestario será distinto de cero por las siguientes razones:
 - a. La previsión de un aumento en el costo financiero del sector público derivado de un aumento en la tasa de interés que exceda el 25% del costo financiero aprobado en el presupuesto.
 - b. El costo de reconstrucción por desastres naturales exceda del 2% de gasto programable aprobado.
 - c. El costo de la implementación de medidas legales que exceda del 2% del gasto programable aprobado.
 - d. El pago de pasivos de ejercicios anteriores exceda del 2% del gasto programable aprobado.
 - e. La previsión de una caída en los ingresos tributarios superior al 2.5% real del monto aprobado en la Ley de Ingresos.

Art. 11 del RLFPRH

Principio de Anualidad

Aprobar **anualmente** el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

Art. 74 fracción IV

Presupuestos Cíclicos

- Consisten en previsiones económicas adoptadas a las formalidades presupuestarias anuales, sino a las situaciones económicas que exigen los ciclos económicos, es decir, los periodos sucesivos y alternados de expansión y depresión económica.
- La realización de las finalidades de la teoría de los presupuestos cíclicos
 - a. Constitución de reservas: el estado aprovecha periodos de bonanzas para crear reservas mediante la intensificación de los tributos
 - b. Créditos de anticipación.
 - c. Amortización alternada. La amortización acelerada de empréstitos por un régimen son atendidos con los excedentes de los periodos de prosperidad y paraliza la amortización durante la depresión.

Principio de Unidad

- Consiste en la reunión o agrupación de la totalidad de los gastos y recursos del Estado en un documento de carácter único.
- Permite apreciar fácilmente si el presupuesto está equilibrado.
- Dificulta las maniobras como la simulación de economías o la ocultación de cuentas especiales.
- Hace posible conocer la magnitud efectiva del presupuesto y la porción de renta afectada por las erogaciones
- Evita complicaciones
- Facilita el control parlamentario.

Principios de Universalidad

- También conocido con el nombre “del producto bruto”.
- Los gastos y recursos deben ser consignados en el presupuesto por su importe bruto.

No afectación de Recursos

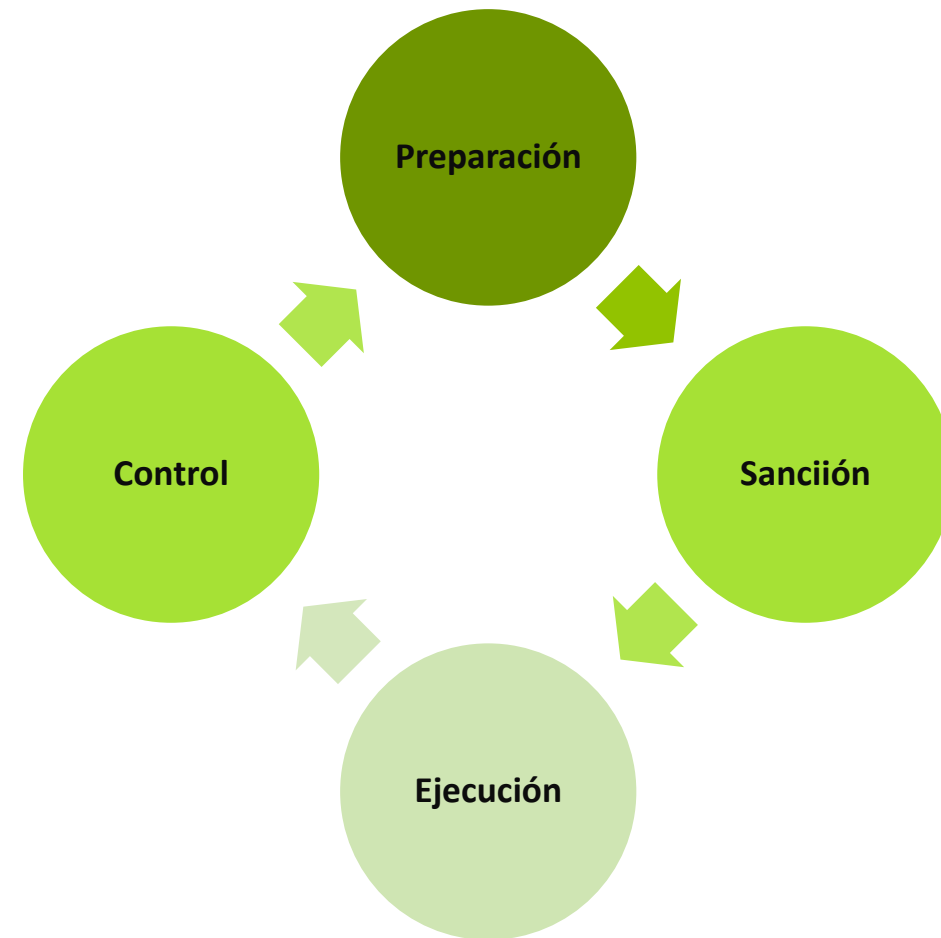
- El principio de no afectación de recursos tiene como finalidad básica impedir que determinados ingresos sufran una especial afectación.
- Está orientada a la existencia de una recaudación destinado a los gastos generales y no a una recaudación con fines de recursos especiales.
- Este principio ordena que todos los ingresos se destinen a un fondo común destinado a los gastos generales.

Especificación de Gasto

- La confrontación técnica del principio del principio “Especificación de Gastos” otorga al Parlamento el privilegio constitucional de aprobar los gastos públicos sujetando al Ejecutivo a la obligación de realizar erogaciones sancionadas de acuerdo a las especificaciones de gasto previamente detalladas en el documentos presupuestario.
- El artículo 74 fracción IV párrafo 4 establece **“No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación”**.

Preparación del Presupuesto

- El ciclo del presupuesto se integra en 4 fases:



Preparación del Proyecto del Presupuesto

- Competencia constitucional en dos fases políticas esenciales:
 1. El Poder Ejecutivo prepara y presenta el presupuesto
 2. El Poder Legislativo (Cámara de Diputados) aprueba y lo controla
- El presupuesto por mandato constitucional se entrega a más tardar el 8 de septiembre de cada año y se aprueba a más tardar el 15 de noviembre.
- Esta reglamentada en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el Título Segundo de la Programación, Presupuestación y Aprobación., del artículo 24 al 41 y en Título Tercero de la Programación, Presupuesto y Aprobación del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 21 y 22.

Exacta Valoración del Gasto Público

Uno de los puntos más importantes en la formulación del presupuesto, tanto para las dependencias y entidades en lo individual, como para los ejecutores, son los peligros que plantea una valoración excesiva o bien deficiente, de las necesidades de gasto público. Tanto gastar de más, sin una orientación definida y justificada como gastar de menos, con la consecuente paralización de las actividades, son malas para sociedad.

Exacta Valoración del Gasto Público

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente ley, su Reglamento y demás disposiciones generales de la materia, serán sancionadas de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución.

La Cobertura del Gasto

Establece amarrar las decisiones de planeación al gasto, será sensato e ineludible trabajar en paralelo en la identificación y la exactitud de las previsiones de ingresos, en la concreta formulación de los tipos y fuentes de los recursos para cubrir el presupuesto

La Cobertura del Gasto

A toda propuesta de aumento o creación de gasto del Proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingresos distinta de financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Art. 18 LFPRH

Principios que rigen el Presupuesto

Universalidad

Especialidad

Anualidad

Unidad

Planeación

Exactitud

Claridad

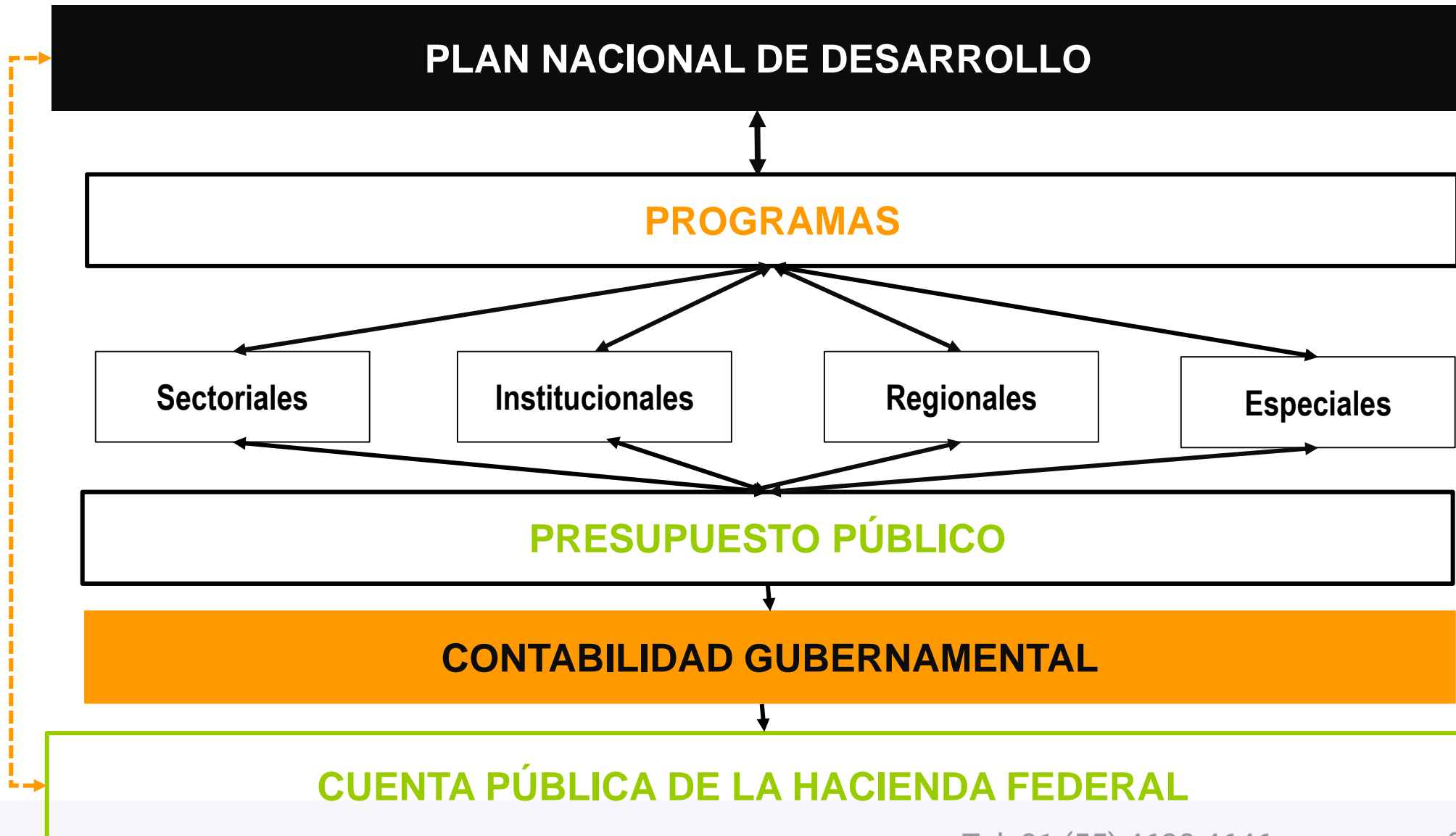
Exclusividad

Previsión

Publicidad

Periodicidad

Instrumentos de la Planeación Nacional



Planeación

Los programas presupuestarios anuales se registrarán por los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país contenidos en el PND y los programas que se deriven del mismo.

Art. 21 LFPRH

La exactitud se refiere a que las cantidades previstas correspondan a lo que el poder público necesitará para cumplir con las atribuciones estatales.

Exactitud

Los montos de ingreso previstos en la iniciativa y en la Ley de Ingresos, así como de gasto contenidos en el proyecto y en el Presupuesto de Egresos, y los que se ejerzan en el año fiscal por los ejecutores del gasto deberán contribuir a alcanzar la meta anual de los requerimientos financieros del sector público.

Art. 17 párrafo I LFPRH

El déficit presupuestario, sin considerar el gasto de inversión de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas, subsidiarias deberá ser igual a cero.

Art. 11 RLFPRH

Déficit

Déficit Económico

La AP eroga recursos mayores a los ingresos captados

Legal

Los entes exceden sus gastos autorizados por el poder Legislativo

Claridad

- Consiste en que el presupuesto sea entendible y su consulta por los usuarios resulte accesible y no presente complicaciones.
- La claridad se logra con la división que se presenta con la especialidad.

Exclusividad

Consiste en que el presupuesto es un documento que se refiere a los gastos del estado y no de los usuarios.

Previsión

Significa que el documento legislativo debe estar aprobado, promulgado y publicado antes de su entrada en vigor, para evitar la falta de actividad en la administración pública.

Publicidad



At. 22 Fracción VII RLFPRH

Periodicidad

Esta contemplado en el principio de anualidad; significa que es un documento que tiene vigencia por tiempo determinado, el periodo financiero de un año.

TEMA 3.

Proceso de elaboración hasta la autorización del Presupuesto

Presupuestos Público

Programación y Presupuestación

1. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del PND.
2. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole necesarios para el desarrollo de sus actividades.
3. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondiente a los Poderes Legislativo y Judicial

Anteproyecto de Presupuesto. Elaboración

1. Políticas del PND y los programas sectoriales.
2. Políticas de gasto público del Ejecutivo Federal a través de la SHCP.
3. Evaluación de los avances de cumplimiento de los objetivos y metas del PND y los programas sectoriales con base en SED.
4. El marco macroeconómico de mediano plazo de acuerdo con los CGPE.
5. El programa financiero del sector público.
6. La interrelación que exista entre los acuerdos de concertación con los sectores del privado y social y los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades de federativas.

Calendario de Actividades

- I. **De enero a marzo:** formulación de escenarios de gasto y de programas prioritarios.
- II. **De enero a junio:** etapa de programación
- III. **De abril al 15 de junio:** integración del informe del avance físico y financiero de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos.
- IV. **De junio a julio:** etapa de presupuesto
- V. **De junio a agosto:** elaboración e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos, exposición y elaboración de la exposición de motivos, proyecto de decreto, anexos, tomos y apartados específicos establecidos en la ley, así como el proyecto de la Ley de Ingresos y CGPE.
- VI. **A más tardar el 8 de septiembre:** envío del Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados.
- VII. A partir de la fecha de aprobación durante los 20 días naturales siguientes, la publicación del Decreto PEF, durante los 20 días naturales siguientes.

Calendario de Actividades

- VIII. A partir de la fecha de publicación del Decreto de Presupuesto
 - a. Dentro de los 10 días hábiles posteriores.
 - i. Elaboración y envío por parte de las dependencias y entidades de sus proyectos de calendarios de presupuesto.
 - ii. Comunicación de la Secretaría a las dependencias y entidades de los calendarios de presupuestos autorizados.
 - iii. Publicación en el D.O.F. los calendarios de presupuesto autorizados por ramos y entidades de control directo que integran el gasto neto total.
 - iv. Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados por unidad responsable.
 - b. Durante los 20 días naturales posteriores.
 - i. Envío de los tomos del PEF a la Cámara de Diputados
 - ii. Divulgación al público de los tomos del Presupuesto de Egresos a través de los medios de comunicación.
 - c. Dentro de los 15 días hábiles posteriores publicación del D.O.F. Del monto y calendarización del gasto federalizado.
- IX. Dentro de los 5 días de hábiles después de recibir la Secretaría la comunicación de los calendarios e presupuesto autorizado
 - a. Comunicación por parte de la dependencia coordinadora de sector a sus unidades responsables
 - b. Publicación en el D.O.F. Por la unidad responsable.

Calendario de Actividades

- X. Dentro de los 20 días naturales posteriores a la comunicación de los calendarios de presupuesto autorizados a los ejecutores de gasto, acciones y actividades para el comienzo del ejercicio presupuestario del gasto público.

Anteproyecto de Presupuesto. Contenido

- I. Flujo de efectivo
 - a. La previsión de flujos de ingresos, incluyendo el endeudamiento neto, subsidios y las transferencias, disponibilidad inicial y final
 - b. Previsión del gasto corriente, la inversión física, la inversión financiera y otros erogaciones de capital
 - c. Las operaciones ajenas
 - d. Los enteros a la Tesorería de la Federación
- II. Entidades de control directo y entidades de control indirecto

Anteproyecto Estructura Programática

- I. Categorías, comprenden la función, subfunción, al programa, la actividad institucional, el proyecto y la entidad federativa.
- II. Los elementos, que comprenderán la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable en congruencia con el PND.
- III. Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de genero y cualquier forma de discriminación.

Autonomía

- Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos enviarán la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a esto a integrarlos al proyecto de presupuesto de Egreso, a más tardar 10 días naturales naturales antes de la fecha de presentación del mismo.

Precio Internacional de la Mezcla del Petróleo

- I. El promedio aritmético de los siguientes componentes
 - a. El promedio aritmético del precio internacional mensual observado de la mezcla mexicana en los últimos 10 años a la fecha estimación
 - b. El precio promedio de los precios a futuros a cuando menos tres años del crudo denominado Crudo Intermedia del Oeste de Texas, Estados Unidos de América.
- II. El resultado de multiplicar
 - a. El precio a futuro promedio para el ejercicio fiscal que está presupuestado del crudo denominado Crudo de Calidad Intermedia del Oeste de Texas, ajustado por el diferencial esperado promedio entre dicho crudo y la mezcla mexicana de exportación, con base en los análisis realizados por los principales expertos en la materia.
 - b. Un factor de 84%.

TEMA 4.

Momentos en la Ejecución del Presupuesto Público

Presupuesto Público

Momentos en la Ejecución del Presupuesto

Aprobado

Modificado

Comprometido

Devengado

Ejercido

Pagado

Momentos Contables de los Egresos

Aprobado

**Asignaciones
presupuestarias anuales**

PEF y anexos

Modificado

Asignaciones
presupuestarias que resulten
de las adecuaciones
presupuestarias

Comprometido

Refleja la aprobación de la
autoridad competente de un acto
administrativo

Adquisición de bienes o servicios
y obra

Gastos en personal
Deuda Pública
Transferencias subsidios y/o
subvenciones

Gasto Aprobado

El momento contable del gasto aprobado, es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

Gasto Modificado

El gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

¿Qué es una Adecuación Presupuestaria?

Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al PEF o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto

Art. 2 Fracción II LFPRH

Objetivo de las Adecuaciones Presupuestarias

- Siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas
 - Modificaciones a las estructuras
 - Modificaciones a los calendarios de presupuesto, y
 - Ampliaciones y reducciones liquidas a PEF o flujos de efectivo

Tipos de Adecuaciones

Internas

Externas

Adecuaciones Presupuestarias Externas

- I. Traspasos de recursos derivados de modificaciones a la estructura administrativa cuando se realicen de un ramo a otro.
- II. Traspasos de recursos derivados de modificaciones a las categorías de la estructura funcional-programática
- III. Traspasos de recursos derivados de modificaciones a la estructura económica.
- IV. Modificaciones a los calendarios de presupuesto no compensadas.
- V. Ampliaciones liquidadas al PEF derivadas de la generación o captación de ingresos excedente.
- VI. Los movimientos a través de ramo general relativo a provisiones salariales y económicas por motivo de control presupuestario.

Art. 93 RLFPRH

Adecuaciones Presupuestarias

Estructuras	Calendario	Ampliaciones/Reducciones
<ul style="list-style-type: none">• Administrativa• Funciona programática• Económica• Geográfica		

Momentos Contables de los Egresos

Devengado

Reconocimiento de una obligación de pago a favor de un tercero

Recepción de conformidad

Ejercido

Emisión de una cuenta por liquidar certificada o equivalente

Pagado

Cancelación total o parcial de las obligaciones

Efectivo o cualquier medio de pago

DUDAS O COMENTARIOS

Bibliografía

- Acuerdo por el que se emiten las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables.
- Amieva-Huerta, Juan. (2010). Finanzas Públicas en México, Ed. Porrúa.
- Faya, Jacinto Viesca. (2003). Finanzas Públicas. Ed. Porrúa
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria-
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Stiglitz, Joseph E. (2000). La economía del sector público. Ed. Antoni Bosch, 3ª Edición.

**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx